

En este momento uno de los temas que más preocupa a los tejanos es sin duda los beneficios por desempleo, ya que tras el cierre de los programas federales de asistencia, aproximadamente medio millón de personas se han visto afectadas, es decir, perdieron sus beneficios o los vieron reducidos.

En tanto, funcionarios de la Texas Workforce Commission también han asegurado al Texas Tribune que en portales como WorkInTexas.com y MyTXCareer.com se han publicado cerca de un millón de puestos de trabajo.

Con el objetivo de contestar aquellas preguntas frecuentes respecto a los beneficios de desempleo que provee la comisión, tenemos como invitado a Alejandro Espinosa, coordinador de operaciones del Telecentro de West Texas de dicha institución.

Desde El Paso contestó nuestras dudas y nos dejó información relevante acerca de cómo solicitar los beneficios de desempleo.

- **¿Qué sucede cuando me quedo sin mis beneficios?**

Si usted estaba recibiendo beneficios, revise su correspondencia, su portal individual, que se activó cuando abrió su reclamo. La razón de eso es porque si usted posiblemente califica para los beneficios estatales o algún otro tipo de beneficio, ahí es donde se le va a comunicar. Nosotros le mandamos información de qué hay que hacer para poder entonces renovar algún otro tipo de beneficio o asistencia que haya. Hay que recordar que aunque terminaron muchos programas federales, aún seguimos administrando los beneficios estatales y esto es algo que tenemos que revisar para ver si a esta persona que ya se le acabaron los beneficios federales, puede ahora aplicar para recibir esa asistencia. Lo que es muy importante notar es que tenemos que abrir ese reclamo para saber si es elegible o no.

- **Alejandro, cuando dices correspondencia siempre va a ser a través de un documento que me llegue a casa o estamos hablando también de correo electrónico.**

Pueden elegir correspondencia electrónica. Esto es algo que durante estos últimos 15 meses nosotros usamos mucho, porque si los servicios no estaban funcionando por cualquier razón, la correspondencia electrónica funcionó muy bien, porque es nada más registrarse y tiene su propio portal donde a usted se le mandan estas mismas cartas que se le mandarían físicamente al domicilio.

- **¿Por cuánto tiempo se pueden recibir los beneficios regulares?**

La cantidad total que puede recibir de beneficios estatales son 26 semanas. La cantidad semanal depende de sus salarios anteriores. Entonces, hay que recordar que un reclamo de beneficios tiene un año de vida, lo cual significa que dependiendo de la situación específica, el balance de 26 semanas se podría agotar antes de que se venza el año de beneficios. La

Comisión de la Fuerza Laboral de Tejas siempre le notificará por correspondencia si se hace algún otro beneficio disponible para poder aplicarlo a su caso específicamente.

- **¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir los beneficios regulares de desempleo?**

Los beneficios de desempleo se proporcionan con cierto criterio, entonces cuatro puntos generales que la persona debe de tomar en cuenta cuando está aplicando para ser elegible o no, son los siguientes:

1. La persona aplicando debe tener suficientes salarios en lo que le llamamos el período de base que viene siendo ingresos para poder obtener los créditos suficientes para ser elegible para poder abrir el reclamo.

2. Número dos debe satisfacer los requisitos de búsquedas de trabajo asignados. Eso es para cualquier persona que abre su reclamo.

3. Número tres, la separación del trabajo debe ser elegible. La razón de la separación es algo que nosotros anotamos en el reclamo.

Y entonces, debido a la razón de las separaciones es donde se hace una decisión si el reclamo es elegible o no, claro aplicando la ley del desempleo.

4. Por último, tiene que estar disponible y ser capaz de trabajar. Entonces estos cuatro puntos son los puntos generales de que si no se cumple alguno de ellos, es donde el requisito entonces puede causar que no haya beneficio, que no haya dinero que se aplique al reclamo.

- **¿Cuál es el período base para ser elegible para beneficios de desempleo? ¿Pueden darnos algunos ejemplos para llegar a ese período base?**

El período base son los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres civiles de cuando se abre el reclamo. Entonces el período base se divide en trimestres, verdad? Enero, febrero, marzo es un trimestre. Entonces depende de cuándo se abre el reclamo se establece el período base. La fecha vigente del reclamo siempre es el domingo de la semana cuando se solicita beneficios, entonces ahí es donde se establece el período base. En el sitio web tenemos un formato que pueden revisar para asegurarse cuál es el período base. Un ejemplo, si se abre un reclamo el mes de agosto, el mes que estamos ahorita, el período base sería abril del 2020 a marzo del 2021. El quinto trimestre no se usa para asignar el período base. Entonces, algo muy importante también que recordar es que va cambiando el período base. Eso es importante porque si una persona quizás no tiene suficientes ganancias en el período base en este trimestre, el que entra, tal vez se pueden agregar las ganancias que tuvo en el último trimestre. Entonces, cada trimestre las personas que no son elegibles recomendamos que vuelvan a reaplicar para ver si ya las ganancias que tienen en el cambio del período base los hacen elegibles para poder recibir beneficios.

- **¿A qué nos referimos cuando decimos que se le asignan búsquedas de trabajo, es decir, la propia agencia le busca empleos a las personas?**

Lo que significa es que a cualquier persona que abre un reclamo para el desempleo se le asignan búsquedas de trabajo que tienen que cumplir como parte de los requisitos. Entonces estas se le asignan a la persona cuando se establece el reclamo, dependiendo del condado donde viva. Pero esto es algo que se tiene que hacer por semana para poder continuar siendo elegible para recibir los beneficios. Debe de documentar sus actividades de búsqueda de trabajo. Entonces, un ejemplo otra vez, se le asignan tres búsquedas de trabajo, son por semana. Básicamente, cualquier intento de conseguir empleo es considerado una búsqueda de trabajo.

Nosotros tenemos oficinas locales en el estado de Tejas, de Texas Workforce Solution, donde puede ir a hacer esas búsquedas de trabajo, ahí le ofrecen muchos otros servicios también, como completar esas búsquedas de trabajo, pero no necesariamente tiene que ser por medio del Texas Workforce Solution.

- **¿Cuáles serían ejemplos de razones elegibles?**

Para ser elegible para el beneficio del desempleo debe de ser una separación de trabajo elegible. Estas pueden variar, pero básicamente la razón de la separación debe de ser por ejemplo, un descanso de la compañía, reducción de horas o de salarios no relacionados con mala conducta. Esto es lo importante, que no exista mala conducta por medio de la persona. Ahora hay varios tipos de separaciones donde no necesariamente hay mala conducta y son elegibles. Por ejemplo, si simplemente se acaba el trabajo, no hay suficiente trabajo para sostener el empleo.

Si decidió darle fin a su empleo, entonces usted renunció. La mayoría de las personas que renuncian no reciben beneficios del desempleo. Por ejemplo, si renuncia a su trabajo por razones personales como falta de transporte, quedarse en casa con sus niños, no le podemos pagar beneficios. Quizá sea elegible para beneficios si es que renunció por alguna razón como condiciones de trabajo que no eran seguras.

- **Entonces, ¿cuál sería la documentación requerida en una solicitud de desempleo?**

Es altamente recomendado que usted tenga a la mano información de su último empleador. Así podemos correctamente identificarlo en su reclamo. Esto es para evitar retrasos en algún reclamo. Por ejemplo, un talón de cheque o algo que indique cuál es el empleador. Muchas de las veces sucede que el empleador no se indica correctamente y causa retrasos en el reclamo porque tenemos entonces que comunicarnos y verificar esa información.

También es bueno tener su identificación o tarjeta de residencia permanente si es aplicable para usted. Toda esa información se le solicitará abriendo su reclamo y todo esto ayudará el proceso de reclamo que sea más eficiente para no tener que entonces que volver a hablar para proporcionar la información que no tiene cuando se abre su reclamo.

- **¿Cómo son los períodos de tiempo para que la gente pueda hacerse una idea de los tiempos de respuestas?**

Se necesitan aproximadamente 21 días de la fecha cuando se solicitó el reclamo de beneficios para saber si es elegible o no para los beneficios. Nosotros usamos este tiempo para recopilar información sobre su salario, su separación de trabajo y su elegibilidad en general. Lo que recomendamos es siga las instrucciones que se le dan cuando cualquier persona del reclamo que viene siendo revisar su correspondencia, ya sea electrónica o física por en caso de que necesitemos información adicional.

También cuando se abre el reclamo algo que explicaba hace un momento es que es muy diferente abrir un reclamo y solicitar que se le mande el beneficio, que es algo que se tiene que hacer cada dos semanas. Entonces, se abre el reclamo y en dos semanas tiene que usted entonces ya sea por medio de internet o Servitel, solicitar que se le mande el beneficio por las dos semanas anteriores y eso se tiene que hacer cada dos semanas.

- **¿Y qué pasa cuando mi solicitud, mi reclamo se ve denegado? ¿Cuál es el proceso de apelación? ¿Qué es lo primero que puedo hacer?**

La apelación se puede hacer por medio de nuestra página de internet, nuestro website. Usted la puede mandar por correo o fax con la información que se le va a solicitar. Entonces debe tener su número de seguro social, su domicilio y la razón por la cual usted está sometiendo su apelación. Es muy importante notar que usted nada más tiene 14 días civiles de la fecha, cuando la Comisión de la Fuerza Laboral le manda la carta diciéndole que no es elegible para beneficios. Cualquier carta, electrónica o física, pero esta notificación viene con la fecha límite para poder entonces someter la apelación. Cuando entonces ya usted submite la apelación ahí entonces se le agendará y se le mandará un paquete de información de los pasos a seguir ya cuando está usted con una apelación activa en el sistema.

- **¿Quería preguntarte cómo compararías el año pasado con otros en cuanto a la necesidad de los servicios de la Texas Workforce Commission? ¿Cómo se ha visto la demanda en cuanto a necesidad de servicios?**

Yo tengo trabajando sí varios años ya con la agencia y el año pasado fue como nunca alguna vez visto. En mi participación en varias catástrofes, desastres naturales, cambios de la economía, nunca había visto algo así. La cantidad de personas necesitando del beneficio del desempleo se multiplicó miles de veces. El volumen de llamadas que teníamos era algo que causó cambios en la agencia para bien, porque tuvimos que contratar personal adicional, tuvimos que hacer ajustes para poder atender a las personas que necesitaban del servicio. Una de las cosas más notables fue el volumen de llamadas. Nunca jamás habíamos visto el volumen de llamadas que teníamos en esos instantes porque había mucha gente que necesitaba del beneficio. Entonces esto causó que el equipo de la Texas Workforce Commission fuéramos ágiles en cambiar como prestábamos el servicio al cliente, por medio de Internet, llamando al servicio al cliente, voluntarios del Estado en otras agencias que nos

ayudaron a poder dar ese servicio. Aún estamos trabajando siete días a la semana porque aún seguimos con muchísimo trabajo.

- **¿Cómo se puede alguien poner en contacto con la Comisión de Fuerza Laboral?**

Pueden contactarnos a los telecentros en nuestra línea de ayuda de lunes a domingo. Ahorita estamos con capacidad ampliada de 7 de la mañana a 7 de la tarde. El número telefónico sería el 1 800 9 3 9 6 6 3 1. Ahí tenemos representantes listos para asistir con cualquier pregunta, ya sea si hay que abrir un reclamo o si ya tienen un reclamo existente que quieren volver a activar. También tienen las opciones de adquirir información en nuestra línea automatizada llamada Servitel. El número para Servitel es el 1 800 5 5 8 8 3 2 1 y de igual manera los invitamos a nuestra página web www.texasworkforce.org, ahí en la página en la parte de arriba puede usted oprimir la opción de español y todo el contenido aparecerá en español.

- **Alejandro, una consulta y en los números que mencionaste, ¿hay alguna opción que me lleve directamente a un agente que me pueda hablar en español?**

En el primer número que viene siendo el de los Telecentros el 1 800 9 3 9 6 6 3 1, ese es el número para tener acceso a un representante. Entonces ahí tal vez habrá un poquito de demora, pero eventualmente se le va a comunicar con un agente y un agente en español si es lo que usted decide. Entonces eso es especialmente para los reclamos y preguntas en general. El Servitel, el segundo número que proporcioné es más este para mensajes. Ya cuando abro el reclamo, ese número es muy útil para poder recibir mensajes acerca del reclamo ya activo

Alejandro Espinosa, coordinador de operaciones del Telecentro de West Texas de la Texas Workforce Commission, nos acompañó en este episodio de reportes en español.

Al momento de grabar este episodio en agosto de 2021, la comisión aseguró al Texas Tribune que aproximadamente 344.000 tejanos están recibiendo beneficios por desempleo. En resumen, Espinosa señala que lo primero es verificar los requisitos, presentar una solicitud y estar atentos a la correspondencia, llamadas o mails de la comisión.

Si necesita más información, puede ingresar a la web www.texasworkforce.org y elegir la opción en español.

